

Marco conceptual para la gestión y conservación del patrimonio minero

Enrique Díaz-Martínez

Área de Patrimonio Geológico y Minero, Instituto Geológico y Minero de España. Ríos Rosas 23, 28003 Madrid, España. e.diaz@igme.es

RESUMEN

La conservación del patrimonio minero requiere una valoración adecuada y una gestión eficiente de los elementos de interés relacionados con la minería. Para ello es fundamental tener clara la diferencia entre los diferentes tipos de elementos en consideración, e identificar y analizar parámetros como su vulnerabilidad, uso potencial y riesgo de degradación. Este trabajo aplica al patrimonio minero el marco conceptual desarrollado previamente para otros tipos de patrimonio, sistematizando conceptos para facilitar su aplicación. El estudio del patrimonio (Px) requiere considerar una parte objetiva, los elementos del tipo que sea (Ex), y una parte subjetiva, el valor (V) asignado a esos elementos. La relación entre estas dos partes (elemento y valor) es de tipo proporcional ($Px = Ex \cdot V$) y fundamental para una correcta gestión para la conservación. Ni todo es patrimonio, ni existen recursos humanos y económicos como para poder gestionarlo. Por ello, es necesario valorar adecuadamente los elementos, para priorizar esfuerzos y así poder gestionar adecuadamente el patrimonio minero de cara a su conservación. La frecuente coexistencia del patrimonio geológico con el patrimonio minero obliga a una cuidadosa diferenciación y consideración de ambos, tanto en la valoración como en la gestión. La reciente incorporación del patrimonio minero como parte del patrimonio cultural a considerar en los estudios y declaraciones de impacto ambiental significa un avance importante cuyo éxito va a depender de que los organismos encargados de la gestión asuman su responsabilidad exigiendo su consideración y cumplimiento.

Palabras clave: Conservación, Gestión, Patrimonio cultural, Patrimonio minero.

ABSTRACT

The conservation of mining heritage requires proper assessment and efficient management of the elements related with mining. To achieve this, it is essential to discern between the different types of elements under consideration, and to identify and analyze parameters such as their vulnerability, potential use and the risk of degradation. This paper applies to the mining heritage the conceptual framework previously developed for other types of heritage, systematizing concepts to facilitate its implementation. The study of heritage (Hx) requires the consideration of an objective part, elements of whatever type (Ex), and of a subjective part, the value (V) assigned to those elements. The relation between those two parts (element and value) is proportional ($Hx = Ex \cdot V$) and fundamental towards a correct management for conservation. Not everything is heritage, and there are not enough human and economic resources to manage everything as such. That is why it is necessary to properly assess the value of elements, in order to prioritize efforts and properly manage mining heritage towards its conservation. The frequent coexistence of geological heritage with mining heritage demands their careful differentiation and consideration, both in their assessment and in their management. The recent addition of mining heritage as part of the cultural heritage to be considered in environmental impact studies and statements is a major advance whose success will depend on the management agencies assuming their responsibility in requiring proper consideration and compliance.

Key words: Conservation, Cultural heritage, Management, Mining heritage.

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas ha habido varias propuestas conceptuales y metodológicas para la gestión y conservación del patrimonio minero (véase por ejemplo Puche, 2000; Biel, 2008). Al mismo tiempo, y en los últimos años, también ha habido algunas propuestas que intentaban aclarar y simplificar el marco conceptual para la determinación del tipo de patrimonio en el campo de la geoconservación (véase, por ejemplo, Díaz-Martínez, 2011). Entre éstas últimas se encuentran disquisiciones sobre algunos tipos de patrimonio geológico (en concreto el paleontológico y el geomorfológico), relacionadas más con intereses gremiales que con verdaderas discusiones epistemológicas, pues un somero análisis del tipo de elemento en consideración permite identificar el tipo de patrimonio y las competencias que surgen en consecuencia. Sin embargo, esta relación directa entre el tipo de elemento en consideración y el tipo de patrimonio parece no haber sido todavía debidamente asumida en todos los ámbitos de estudio del patrimonio, a pesar de que es la base conceptual imprescindible para una adecuada gestión. El objetivo de este trabajo es resumir algunos conceptos básicos sobre el patrimonio en general y aportar unas propuestas básicas para facilitar una adecuada gestión para la conservación del patrimonio minero.

BASE CONCEPTUAL

En la actualidad, observamos que la gestión del patrimonio, tanto en España como en otros países del mundo, suele adolecer de errores conceptuales básicos en la clasificación tipológica. Esto origina, en demasiadas ocasiones, la asignación errónea de competencias a órganos de administración y colectivos profesionales que carecen de la preparación académica y de la experiencia científica necesarias para una correcta gestión para la conservación, incluyendo la elaboración de inventarios, análisis y valoración de los elementos, elaboración de estrategias y planes de conservación y uso público, etc. Todo ello puede afectar, y de hecho afecta, gravemente a unos elementos que, con frecuencia, no son renovables y, por lo tanto, pueden perderse para siempre. Ante esta posibilidad de pérdida irreparable, es imprescindible tener claros conceptos aparentemente básicos, como que los yacimientos minerales son elementos geológicos formados por procesos naturales, o que el patrimonio minero es un tipo de patrimonio industrial, resultado de la actividad humana. En lo que afecta al patrimonio geológico, Díaz-Martínez (2011) y Díaz-Martínez et al. (2013) intentaron contribuir a esclarecer algunos principios básicos que, como exponemos aquí, son directamente aplicables al patrimonio minero.

Con carácter general, el patrimonio se puede definir como un conjunto de elementos a los que se atribuye o asigna un valor, generalmente por ofrecer algún tipo de beneficio o interés, real o potencial, normalmente relacionado con su uso en el futuro. Este valor o interés es un aspecto subjetivo del

patrimonio, es decir, sujeto a opinión y, por lo tanto, de carácter voluble según evolucionan los valores, preferencias y prioridades de las personas y las sociedades. Al mismo tiempo, el valor o interés es un parámetro imprescindible e intrínseco al patrimonio, algo que necesariamente tiene que existir para que el elemento pueda ser considerado como patrimonio, pues lo que no tiene ningún valor o interés no se considera patrimonio. El valor es, en todo caso, un concepto que debe ser establecido por los especialistas competentes según el tipo de elemento y la disciplina que lo estudia. Por lo tanto, el patrimonio (P) siempre consta de una parte objetiva e inalterable que es el elemento o elementos que lo integran (E), y una parte subjetiva que puede cambiar y que es el valor (V) de los mismos (Díaz-Martínez, 2011). El estudio de un tipo x de patrimonio (Px) requiere considerar el elemento del tipo x (Ex) y el valor (V) asignado a ese elemento. La relación entre estas dos partes (elemento y valor) es de tipo proporcional ($P_x = E_x \cdot V$) y es fundamental para una correcta gestión para la conservación: A la hora de gestionar el patrimonio, es evidente que se hace necesario aplicar criterios y metodologías de protección y conservación que dependen del tipo de patrimonio del que se trate. No es lo mismo gestionar un edificio, un mapa, un afloramiento de rocas, o una canción tradicional minera. En este sentido, es imprescindible clasificar con rigor los elementos patrimoniales, asignándolos a los diferentes tipos de patrimonio existentes y así poder asumir sus peculiaridades. Para clasificarlo debemos recurrir a la componente objetiva del patrimonio, que es el tipo de elementos que lo integran, y debemos evitar la componente subjetiva del patrimonio, que es su valor o interés. En consecuencia, en función del tipo de elemento puede diferenciarse el patrimonio tangible del patrimonio intangible, el patrimonio mueble del inmueble, el patrimonio público o común del patrimonio particular o privado, o el patrimonio cultural (relacionado con la actividad humana) del patrimonio natural (relacionado con los procesos naturales, sin intervención humana directa). La figura 1 trata de simplificar lo aquí indicado, modificada ligeramente a partir de la propuesta de Díez-Herrero y Vegas Salamanca (2011).

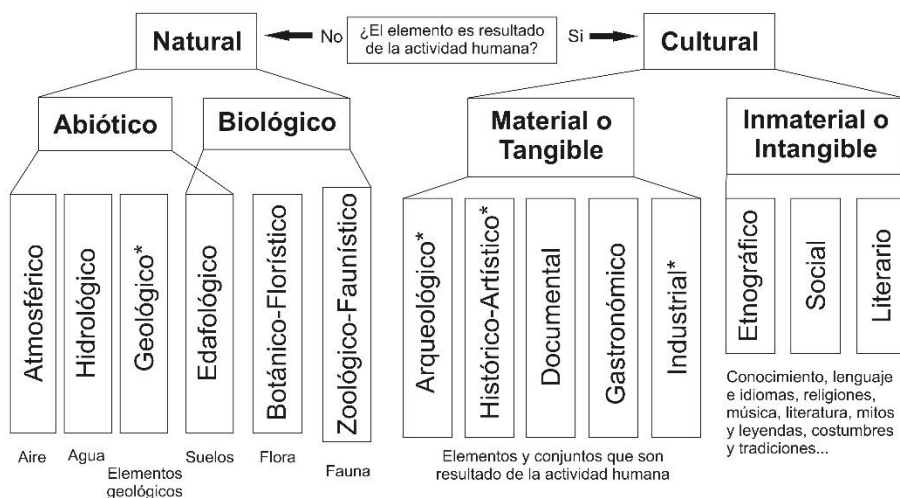


Figura 1. Tipos de patrimonio. Modificado de Díez-Herrero y Vegas Salamanca (2011). *En función de si el elemento es portátil o no, se subdivide en mueble (objetos) e inmueble (edificios, sitios, zonas, lugares).

Teniendo en cuenta estos criterios, también es posible identificar diferentes tipos de patrimonio con diferentes tipos de interés (Díaz-Martínez y Díez-Herrero, 2011). Por ejemplo, un cuadro del siglo XVI que representa un desprendimiento de rocas sería patrimonio cultural de tipo histórico-artístico con interés para las ciencias geológicas, el último afloramiento que queda de un yacimiento mineral que se explotó en una mina ya abandonada sería patrimonio natural de tipo geológico con interés para la historia de la minería, o un árbol añejo con un pequeño nicho en el que de siglos se adora la imagen de una virgen sería patrimonio natural de tipo biológico con interés cultural religioso-místico. De todos ellos tenemos ejemplos en España.

Las explotaciones mineras siempre son resultado de la actividad humana y, por tanto, son elementos de tipo cultural (antrópico, artificial), en contraposición a los elementos naturales, en cuyo origen no ha intervenido la actividad humana. Esto es así para todo tipo de resultado de la actividad minera, incluidas galerías y canteras, por lo que, a la hora de considerar el tipo de patrimonio al que pertenecen, lo que se debe considerar es su carácter de elemento cultural. En consonancia con todo lo indicado anteriormente, por su carácter subjetivo, el valor de un elemento no debe determinar el tipo de patrimonio, sino que tan sólo debe servir para decidir cuándo ese elemento debe considerarse, o no, patrimonio. Por tanto, en rigor, el patrimonio minero, de acuerdo con su carácter y origen industrial evidente, debe considerarse patrimonio cultural. En cambio, los afloramientos asociados a las explotaciones mineras, siguen siendo elementos geológicos naturales que, en caso de tener suficiente interés, deberán ser considerados patrimonio de tipo natural y geológico, y no patrimonio minero, industrial ni cultural. Veamos algunos ejemplos.

INVENTARIOS

El aprovechamiento como recursos para la ciencia, la educación o el turismo de los elementos disponibles en las zonas mineras, ya sea durante o tras su explotación, requiere de un adecuado inventario que debe basarse en tres pilares fundamentales: (1) caracterización tipológica de los elementos, (2) análisis del valor de los elementos en función de los usos y beneficios potenciales para el futuro, y (3) análisis de la vulnerabilidad y riesgo de degradación de los elementos. El tipo de elemento (tradiciones, rocas, instrumentos de trabajo, murciélagos, edificios, etc.) determina la especialidad de quien deberá estudiarlo para establecer si el valor es suficiente como para considerarlo patrimonio. Para determinar ese valor, además de los usos potenciales, la persona especialista deberá tener en cuenta criterios como la singularidad o rareza, la representatividad y la espectacularidad del elemento a diferentes escalas de consideración según el ámbito de comparación local, regional, nacional o internacional. Una vez establecido el listado de los diferentes tipos de elementos patrimoniales, su aprovechamiento y conservación siempre va a depender de que en la gestión se tenga en cuenta la vulnerabilidad de los elementos, tanto frente su propia fragilidad intrínseca como frente a las amenazas naturales o antrópicas, aparte de la peligrosidad y criterios de seguridad asociados al acceso a los lugares y al uso de las instalaciones.

CONFUSIONES FRECUENTES

Existen dos frecuentes confusiones en la consideración de los tipos de elementos y, por tanto, en caso de tener suficiente valor, en la asignación a un tipo u otro de patrimonio (cultural o natural). Por un lado están (a) las rocas extraídas de explotaciones mineras para su uso en la construcción de edificios o monumentos, y por otro (b) las rocas que afloran en esas minas o canteras como resultado del hueco dejado por la explotación. En el primer caso (a) se trata de elementos geológicos de tipo mueble (rocas extraídas), y en el segundo caso (b) se trata de elementos geológicos de tipo inmueble (afloramientos). En ambos casos se trata de elementos geológicos que quedan asociados a una estructura artificial, resultado de la actividad humana, y por lo tanto de tipo cultural: la construcción (edificio o monumento) en el primer caso (a), y la forma del hueco (cantera o mina) en el segundo caso (b). Teniendo estos conceptos claros, no debería haber confusión sobre el tipo de patrimonio que sería cada uno de esos elementos en caso de que tuviera suficiente valor como para ser considerado patrimonio: la roca sería patrimonio natural de tipo geológico (mueble la extraída e inmueble el afloramiento), la construcción sería patrimonio cultural inmueble de tipo arquitectónico o industrial, y el hueco originado en la explotación (mina o cantera) sería patrimonio cultural inmueble de tipo histórico o industrial.

PERSPECTIVAS

De acuerdo con la argumentación anterior, ningún yacimiento mineral debería ser considerado patrimonio cultural, ya que éste sólo hace referencia a los elementos patrimoniales que son resultado de la actividad humana, y los minerales no lo son. Por otro lado, existen algunos minerales con indudable valor cultural debido a su relación con la actividad humana, como pueden ser la sal, la arcilla o los carbonatos para la obtención de cal. En estos casos debe considerarse que el patrimonio o elemento geológico es siempre un tipo de patrimonio o elemento natural, si bien en algunos casos pueden tener interés para la arqueología o la minería, para lo cual el ideal sería la cooperación multidisciplinar entre los profesionales, tanto en la investigación como en la gestión.

Los organismos gestores de las zonas mineras van asumiendo su tarea en la gestión y conservación del patrimonio minero, aunque todavía queda mucho por hacer al respecto. Además, la reciente incorporación del patrimonio minero como parte del patrimonio cultural a considerar en los estudios y declaraciones de impacto ambiental (Alberruche *et al.*, 2012) significa un avance importante cuyo éxito va a depender de que los organismos encargados de la gestión ambiental asuman su responsabilidad exigiendo su consideración y cumplimiento.

BIBLIOGRAFÍA

- **Alberruche, E.; Marchán, C.; Sánchez Rodríguez, A.; Ponce de León, D. y García de Domingo, A. (2012):** *Guía metodológica para la integración del patrimonio minero en la evaluación de impacto ambiental*. IGME y MAGRAMA, Madrid, 40 pp.
- **Biel, M.P. (2008):** Criterios de actuación y modelos de conservación del patrimonio minero en España: Análisis de algunos casos. En: Restrepo, C. y Mata-Perelló, J. M^a. (eds.), *IX Congreso Internacional sobre Patrimonio Geológico y Minero, Andorra (Teruel)*: 39-60.
- **Díaz-Martínez, E. (2011):** Typology of heritage: Where does geoheritage fit in? *Forum GeoReg*, Villeneuve d'Ascq, France, 102, <http://goo.gl/vJ2Cj5> .
- **Díaz-Martínez, E. y Díez-Herrero, A. (2011):** Los elementos biológicos y culturales de interés geológico: un patrimonio a conservar. En: Fernández-Martínez, E. y Castaño de Luis, R. (eds.), *Avances y retos en la conservación del Patrimonio Geológico en España*: 85-90, <http://goo.gl/vJ2Cj5> .
- **Díez-Herrero, A. y Vegas Salamanca, J. (2011):** *De roca a roca: Descubre el patrimonio geológico de la ciudad de Segovia*. Ayuntamiento de Segovia, 95 pp.
- **Puche, O. (2000):** La conservación del patrimonio geológico y minero. En: Custodio, E. y Huerca, A. (eds.), *Ciento cincuenta años (1849-1999): Estudio e investigación en las Ciencias de la Tierra*. Ministerio de Ciencia y Tecnología, e Instituto Geológico Minero de España, Madrid: 73-100.